Monterrey, once (11) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : MARÍA INÉS CELIS MARTÍNEZ
Demandado : Herederos de ABRAHAM CALDERÓN
Radicado : 851623184001-**2020-00091**-00

Así, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día **viernes dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.m)**, se conecten con el propósito de realizar la audiencia inicial virtual, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 07.**
Publicado el día **14 de febrero de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167ea8d9fe2ce142f36d9c3952bb954b55b87269e41ddd882ea262cdf09b4a30**
Documento generado en 11/02/2022 03:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica